

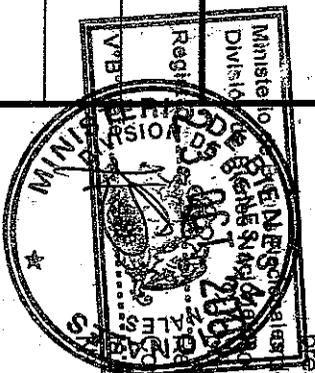
OFICINA DE PARTES
TRAMITADO
 FECHA 27 OCT 2009

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

Nº **1746** SANTIAGO, 20 OCT 2009

Expediente Nº **146** Cuarta Región.
 Concesiones (Judicial).
 Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 38. Obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES.

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON



5720 de - 7 OCT. 2009

DECRETO (EXENTO)

RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPART. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P. U Y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	
REFERENDACION	
REF. POR IMPUTAC.	\$ _____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____
DEDUC. DTO.	_____

Departamento Expropiaciones
 Fiscalía - M.O.P.
 Proceso Nº **3310456**

- 1º.- **EXPRÓPIESE** para el Fisco el lote de terreno Nº 38, Km. 7.341,20 al Km. 7.441,90, necesario para la ejecución de la Obra: **CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES**, que se encuentra ubicado en la Cuarta Región, provincia de Limari y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Ovalle y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:
- | LOTE | PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO | ROL DE AVALÚO | SUPERFICIE M2. |
|------|---------------------------------|---------------|----------------|
| 38 | CORTES AVILES DAVID BERNARDO | 556-53 | 2.275 |
- 3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 380 de 30 de julio de 2009, integrada por los señores **María Iris Marchich Moller, Miguel Angel Ruiz Valenzuela y María Isabel de Jesús Ríos Marcuello**, con fecha 26 de agosto de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.791.000.- para el lote Nº 38. Dicha cantidad, estará afectada al reajuste que determina el artículo 3º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

4º - El pago de la indemnización se efectuara al contado.

5º - En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º - **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$1.781.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08-2901000. (Adquisición de Activos no Financieros - Terreno).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



SERGIO BITAR
Ministro de Obras Públicas